



Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que se formuló recurso de reposición contra el mandamiento de pago, pero no se ha notificado la totalidad de los demandados. Bucaramanga, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Reconocer personería al DR. ALEXANDER PORRAS ZABALA abogado con T.P. 133.722 del C.S. de la J., como apoderado de la señora ADRIANA DEL PILAR URIBE LOPEZ, en los los términos y para los efectos del poder otorgado.

En cuanto al recurso de reposición contra el mandamiento de pago, una vez se notifique el otro demandado se dará trámite, conforme a lo previsto en el artículo 438 del C.G.P.

En cuanto al recurso de reposición contra el auto del 10 de febrero de 2020, córrase traslado por Secretaría a la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez

La anterior providencia se notifica en estados electrónicos de fecha 21 de septiembre de 2020.